

| AD | JUDICA | SU | BVE | NCIÓN | UQ I | E | INDICA, |
|----|--------|----|-----|-------|------|----|---------|
| EN | CONCUR | so | 68 | FNDR | AÑO | 20 | 18 |

| RESOLUCIÓN | EXENTA | ·N° _ | 1897 |
|------------|--------|--------|------|
| ARICA, | O3 AG | 0 2018 | |

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE N° 269/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
- 3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la "ASOCIACION DE KARATE SHOTOKAN ARICA", RUT N° 65.418.100-4, con domicilio en San Ignacio de Loyola N° 1240, block 26 depto. N° 107, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "COMPETENCIAS DE KARATE DEPORTIVO Y TRADICIONAL", Folio N° 735866.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.

- 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, doña Virna Natalie Baez Orrego, RUT N° 10.615.077-k, con fecha 25 de julio de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN a la "ASOCIACION DE KARATE SHOTOKAN ARICA", RUT N° 65.418.100-4, por la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), para la ejecución del proyecto denominado "COMPETENCIAS DE KARATE DEPORTIVO Y TRADICIONAL", Folio N° 735866, el cual se distribuye de la siguiente forma:

| ITEM | 1 APORTE RECURSOS PROPIOS | 2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL | 3 APORTES DE TERCEROS (OTROS) | TOTALES (1+2+3) | % (TOTAL ITEM/ TOTALES) * |
|----------------------------------|---------------------------------|--|--|--------------------|------------------------------------|
| A. HONORARIOS | | 0 | | 0 | 0 |
| B. EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN) | | 0 | | 0 | 0 |
| C. TRASLADOS | | 774.000 | | 774.000 | 25,80% |
| D. ALIMENTACIÓN | | 434.000 | | 434.000 | 14,47% |
| E. ALOJAMIENTO | | 1.492.000 | | 1.492.000 | 49,73% |
| F. DIFUSION | | 300.000 | | 300.000 | 10% |
| G. GASTOS DE OPERACIÓN | | 0 | | 0 | 0 |
| H. GASTOS DE PREMIACIÓN | | 0 | | 0 | 0 |
| I. GASTOS DE IMPREVISTOS | | 0 | | 0 | 0 |
| TOTALES | | 3.000.000 | | 3.000.000 | 100% |

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.

- 4. DESÍGNESE a don Juan Pablo Sandoval, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARANCIBIA CRUZ

EGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Distribución física

1. Oficina de parte

Distribución digital

- 1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
- Analista Juan Pablo Sandoval, DIPIR
 Abogada, DIPIR

- Coordinadora 6%, DIPIR
 Departamento Jurídico
 Beneficiario, a través de analista DIPIR